

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**



**INFORME FINAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE CONTROL INTERNO A LOS PROYECTOS POR ADMINISTRACIÓN PARA EL PERIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2019.**

**Ahuachapán 12 de Febrero de 2020.**

# Alcaldía Municipal de Ahuachapán

---

## INDICE

Página

### Contenido

I. INTRODUCCION.....	3
II. OBJETIVOS .....	3
III. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL.....	3
IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.....	3
V. RESULTADOS DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL.....	4
VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES. ....	10
VII. CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL.....	10
VIII. RECOMENDACIONES. ....	10
IX. PARRAFO ACLARATORIO. ....	11

# **Alcaldía Municipal de Ahuachapán**

---

**Señores:  
Concejo Municipal de Ahuachapán  
Presente.**

## **I. INTRODUCCION**

De conformidad con los Artículos 34, 37 y 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, 106 del Código Municipal Vigente y el Art. 110 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, se ha realizado el Examen Especial de Control Interno a los Proyectos por Administración de La Municipalidad de Ahuachapán del 01 de Enero al 31 de Agosto de 2019.

## **II. OBJETIVOS**

### **A. GENERAL.**

Efectuar Examen Especial de Control Interno a los Proyectos por Administración de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Agosto de 2019, a fin de comprobar el cumplimiento legal de la Ejecución de los mismos.

### **B. ESPECIFICOS**

1. Emitir un Informe sobre la verificación de cumplimiento legal en la Ejecución de los Proyectos por Administración de la Municipalidad.
2. Recomendar a la Administración las mejoras necesarias para fortalecer los procedimientos administrativos y legales respecto a la Ejecución de los Proyectos.

## **III. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL.**

Nuestro examen consiste en la aplicación de procedimientos de auditoría orientados a la verificación del cumplimiento legal a los procesos en la Ejecución de los Proyectos por Administración de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Agosto de 2019, en base a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador.

## **IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.**

1. Solicitamos el listado de los proyectos ejecutados que comprenden el periodo de nuestro examen especial.
2. Verificamos que contenga la respectiva carpeta de cada uno de los proyectos.

## **Alcaldía Municipal de Ahuachapán**

---

3. Verificamos el cumplimiento legal de los procesos de compras de los materiales cuando estos sean por administración.
4. De la muestra seleccionada de los Proyectos verificamos que cuente con las respectivas órdenes de compra, por las adquisiciones de materiales.
5. Que en caso de servicios se realicen los respectivos descuentos de ley, cuando apliquen.

### **V. RESULTADOS DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL**

Como resultado del Examen Especial de Control Interno a los Proyectos por Administración para el periodo del 01 de Enero al 31 de Agosto de 2019, se determinaron observaciones las cuales se hacen de su conocimiento para que se le pueda dar el debido seguimiento, además se anexa CARTA DE GERENCIA.

**1. Uso indebido del FODES como contrapartidas de los Proyecto Pavimentación Asfáltica en Calle hacia Cantón San Venancio y El Roble, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán /Contrapartida Municipal y Pavimentación Asfáltica en Calle hacia Cantón La Labor, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán /Contrapartida Municipal.**

- a) Compra de Gimnasio Institucional Plantel la Lechuza ubicado en el municipio de San Salvador, del Ministerio de Obras Publicas por \$34,878.00, con fondos del FODES 75%, como Contrapartida el Proyecto Pavimentación Asfáltica en Calle hacia Cantón San Venancio y El Roble, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán.**

Se comprobó la adquisición de equipo para Gimnasio según los acuerdos siguientes, Acuerdo 1, Acta 18 del día 13 de Mayo 2019 donde se aprueba los fondos para la Compra de Gimnasio, en Acuerdo 2, Acta 21 del día 27 de Mayo de 2019, se realiza la Adjudicación de Compra de Gimnasio a Mario Ernesto Martínez Trejo por \$34,878.00

- b) Pago de Planilla del mes de Julio por \$5,277.00, en el Proyecto Pavimentación Asfáltica en Calle hacia Cantón San Venancio y El Roble, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán.**

Se comprobó el pago de planilla cargado el proyecto antes mencionado en el mes de Julio, el cual según orden de Inicio el alcance de ejecución esta programado del 13 de Abril al 12 de Mayo de 2019, la cual fue cancelado con cheques del número 19 al 30 de la cuenta bancaria de fecha 18 de Julio de 2019, fuera del alcance de Ejecución del Proyecto.

## Alcaldía Municipal de Ahuachapán

c) Pago de Planillas por un monto total de \$25,550.36, en el proyecto **Pavimentación Asfáltica en Calle hacia Cantón La Labor, Municipio de Ahuachapán** detallada de la siguiente manera.

Mes	Monto	Cheques	Retención	Fecha	Observaciones
Mayo 30 días	\$4,749.84	13-25	\$527.76	30/05/2019	Según Orden de Inicio el Proyecto finalizaba el 12 de Mayo.
Junio 30 días	\$4,749.84	27-38	\$527.76	20/06/2019	Según Orden de Inicio el Proyecto finalizaba el 12 de Mayo.
21/06/2019 Horas Extras	\$ 724.64	50-71	\$80.52	16/10/2019	Según Orden de Inicio el Proyecto finalizaba el 12 de Mayo.
02/07/2019 De 7:00 pm a 2:00 am	\$873.00	46	\$97.00	31/072019 *	Planilla Personal del DCMOP bacheo nocturno en el municipio de Santa Ana
02/07/2019 De 7:00 pm a 2:00 am	\$1,957.50	46	\$217.50	31/07/2019*	Planilla Personal del DCMOP bacheo nocturno en el municipio de San Salvador
02/07/2019 De 7:00 pm a 2:00 am	\$562.50	46	\$62.50	31/07/2019*	Planilla Personal del DCMOP bacheo nocturno en el municipio de Jiquilisco.
02/07/2019 De 7:00 pm a 2:00 am	\$495.00	46	\$55.00	31/07/2019*	Planilla Personal del DCMOP bacheo nocturno en el municipio de San Miguel.
06 y 07/07/2019	\$2,754.00	46	\$306.00	31/07/2019*	Planilla Personal del DCMOP bacheo fin de semana en el municipio de San Salvador.
18/06 al 04/07/2019	\$1,972.00	46	\$208.00	31/07/2019*	Planilla Personal DCMOP, construcción de puente modular metálico en San Isidro sobre el río Torola.
02/072019	\$495.00	46	\$55.00	31/07/2019*	Planilla Personal del DCMOP bacheo nocturno en el municipio de San Miguel.
06 y 07/07/2019	\$126.00	46	\$14.00	31/07/2019*	Planilla Personal del DCMOP bacheo fin de semana en el municipio de San Salvador.
06 y 07/07/2019	\$1,737.00	46	\$19300	31/07/2019*	Planilla Personal del DCMOP bacheo fin de semana en el municipio de Santa Ana.

## Alcaldía Municipal de Ahuachapán

---

02/07/2019	\$567.00	46	\$63.00	31/07/2019*	Planilla Personal del DCMOP bacheo nocturno en el municipio de San Salvador
Septiembre 30 días	\$1,242.00	49	\$138.00	11/10/2019	Según Orden de Inicio el Proyecto finalizaba el 12 de Mayo.

\*Falta de Visto Bueno en las legalizaciones de pago de dichas planillas.

### Criterio:

#### LEY DE CREACIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS

**Art. 5.-** Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

Los recursos provenientes del fondo municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y su mantenimiento para el buen funcionamiento; instalación, mantenimiento y tratamiento de aguas negras, construcción de servicios sanitarios, baños y lavaderos públicos, obras de infraestructura relacionada con tiangues, rastros o mataderos, cementerios, puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas y la reparación de éstas. Industrialización de basuras o sedimento de aguas negras, construcción y equipamiento de escuelas, centros comunales, bibliotecas, teatros, guarderías, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones; así como también para ferias, fiestas patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas; y al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares; incluyéndose el desarrollo de infraestructura, mobiliario y funcionamiento relacionados con servicios públicos de educación, salud y saneamiento ambiental, así como también para el fomento y estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario y programas de prevención a la violencia.

**Código Municipal declara en el Art. 34.-** Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efecto inmediatamente.

**Código Municipal declara en el Art. 35.-** Las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, departamentales y municipales.

#### Código Municipal De la recaudación, custodia y erogación de fondos

# **Alcaldía Municipal de Ahuachapán**

---

Art. 86.- el municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación Y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos.

Para que sean de legítimo abono los pagos hechos por los tesoreros o por los Que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otras Personas a su ruego si no supieren o no pudieren firmar, y contendrán “el visto bueno” Del síndico municipal y el “dese” del alcalde, con el sello correspondiente, en su caso.

Cuando el síndico, tuviere observaciones o se negare autorizar con su firma “el visto bueno”, deberá razonarlo y fundamentarlo por escrito dentro de un plazo De tres días hábiles, a fin de que el concejo subsane, corrija o lo ratifique; en caso De ser ratificado deberá firmarlo el síndico, caso contrario se estará sujeto a lo Dispuesto en el artículo 28 de este código, quedando en consecuencia de legítimo Abono los pagos hechos por los tesoreros, según acuerdo de ratificación del concejo Y como anexo las observaciones del síndico y el acuerdo de ratificación del concejo.

## **Art. 44 Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Ahuachapán.**

### **Financiamiento para la Ejecución**

El Concejo Municipal y gerencias, una vez concluida la fase de preinversión, se procederá a definir la fuente de financiamiento de la inversión. Los recursos disponibles obtenidos para la ejecución del proyecto sean estos propios, Fondo de Desarrollo Económico y Social o de otras fuentes de financiamiento, no podrán ser utilizados para otros fines; excepto aquellos casos que se comprueben de fuerza mayor que ameriten la reasignación de fondos, previo Acuerdo del Concejo Municipal, en donde quede plasmado las condiciones de los fondos reasignados.

**Art. 61.- Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Ahuachapán,** El Tesorero Municipal, será el responsable que toda transferencia de fondos y otros valores, se interna o externa, entre entidades o con el sistema financiero, podrá hacerse por medio manuales o electrónicos; debiendo cumplir con las obligaciones legales.

Según Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Ahuachapán suscrito entre Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano y Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, con fecha 13 de Septiembre de 2018, establece;

### **Clausula Segunda Compromisos Institucionales**

A fin de alcanzar el objeto del presente convenio, las partes convenimos en asumir y dar cumplimiento efectivo a los compromisos siguientes:

### **Literal B. DEL MUNICIPIO**

## **Alcaldía Municipal de Ahuachapán**

---

El municipio se compromete para la ejecución de los proyectos objeto del convenio con lo siguiente.

**Numeral 4 Fortalecimiento Institucional:** El municipio, sujeto a la disponibilidad de sus recursos podrá colaborar con diferentes rubros que sean solicitados por el ministerio, **a fin de fortalecer la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública y que le permitan la ejecución de otros proyectos de construcción de Interés público**, conforme al presupuesto acordado por las partes, de cada proyecto a Ejecutarse.

Dicho aporte Municipal deberá formalizarse mediante documentos de donación y/o actas de recepción correspondientes y se registrara su ingreso en el Área de Activos Fijo de la Gerencia Administrativa Institucional, cuando se trate de maquinaria y/o equipos, o en las bodegas de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública, cuando se trate de materiales y repuestos.

**Causa:**

El concejo Municipal, tomo el acuerdo de la compra del Gimnasio de Fondos FODES, no obstante dicho fondo es para realizar proyectos en beneficio de la Municipalidad, además de realizar pagos sin el visto bueno del síndico municipal por parte de la Tesorera Municipal, y pagos fuera del alcance del Proyecto.

**Efecto:**

Disminuir las obras de inversión en el municipio por la adquisición de bienes que son de utilidad privada del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, y pago de obras en otros municipios, disminuyendo la inversión en el municipio.

**Recomendación:**

Al concejo municipal, al firmar convenios solicitar que las contrapartidas se describan claramente en el presupuesto del Proyecto, a fin de evitar inconvenientes que afecten a la municipalidad, tanto en procesos internos como financieramente, además verificar los pagos que cumplan los requisitos legales y técnicos.

**Comentario del Concejo Municipal:**

En nota de fecha 03 de Febrero, firmada por el Alcalde, Síndico Municipal, Segundo regidor Propietario, Cuarta Regidora Propietaria, quinto Regidor Propietario y segundo regidor suplente, manifiestan; Es de saber que por mandado constitucional según artículo 203 los municipios son autónomos porque tienen facultades para regular, dirigir y administrar, dentro de su territorio, los asuntos que sean de su competencia, por ello realizar el convenio interinstitucional con el



## **Alcaldía Municipal de Ahuachapán**

---

ministerio de Obras Públicas, transporte y de vivienda y desarrollo urbano es de suma importancia para mejora del municipio, además el art 6 del Código Municipal permite que el estado únicamente podrá ejecutar obras con el consentimiento de las autoridades municipales, a fin de aunar esfuerzos y optimizar los recursos en concordancia con los planes y programas, de esta manera el convenio reviste legalidad necesaria para poner en marcha los proyectos que se ejecutaron en aquel momento, de los anterior se realizaron del proyectos de Pavimentación en Calle a San Venancio y el Roble de Una contrapartida de \$72,831.61 se redujo a \$35,000.00, de la misma forma en el Pavimentación Cantón la Labor, de una contrapartida de \$69,836.41, se redujo a \$35,000.00, por lo tanto, el gasto total de ambos proyectos suma \$204,613.78 de los cuales a la municipalidad le corresponderían su aporte la cantidad de \$142,668.02, pero solo apporto la cantidad de \$70,000.00, dicha reducción se dio por medio de un acuerdo que permitió ajustes de contrapartida de los proyectos; ahorrándose así la municipalidad la cantidad de \$72,668.02, lo cual es de suma importancia para el fortalecimiento institucional financiero.

En conclusión el fortalecimiento institucional está sujeto a la exclusividad de apoyo a recursos técnicos y operativo, para obtener mejor resultado en la ejecución de proyectos, y la disponibilidad de los recursos para colaborar en los diferentes rubros ayuda fortalecer la ejecución de otros proyectos de construcción de interés público, si bien es cierto la fuente de financiamiento del pago de la contrapartida de la municipalidad fue de FODES, es por el hecho de no tener disponibilidad de fondos propios por las diferentes responsabilidades de gastos fijos; y en el supuesto de realizar proyectos por administración no se tiene capacidad económica para materializarlos, además el beneficio obtenido con el presente convenio es de mayor relevancia que ha beneficiado a más población en un total de 3,786 habitantes de los cantones beneficiados.

Con fecha tres de febrero del presente año, se recibió respuesta del décimo segundo regidor propietario, manifiesta; es cierto que aprobamos dichos proyectos, pero que nosotros en ningún momento manejamos fondos de ningún tipo, en consecuencia hay que solicitarle al señor Alcalde como fue que el manejo estos fondos, por lo que sin tener más respuesta que manifestarle le solicito serán las instituciones responsables que tendrán que responder.

### **Comentario de Auditoria Interna:**

De acuerdo a nota recibida, no se ha cuestionado la autonomía de la municipalidad ni el hecho de realizar convenios con otras instituciones, de igual forma dicho convenio establece; El municipio, sujeto a la disponibilidad de sus recursos podrá colaborar con diferentes rubros que sean solicitados por el ministerio, a fin de fortalecer la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública y que le permitan la ejecución de otros proyectos de construcción de Interés público, conforme al presupuesto acordado por las partes, de cada proyecto a Ejecutarse, además en dicha nota aceptan haber hecho uso del fondo FODES para la adquisición del Gimnasio, para

## **Alcaldía Municipal de Ahuachapán**

---

uso del MOP, convirtiéndose en un proyecto de uso Privativo, si no se existía la disponibilidad de fondos no se debía aceptar el tipo de contrapartida solicitada por el MOP, por lo tanto la observación se mantiene en el Informe Final del presente Examen, solo se obtuvo respuesta del literal a) observado al Concejo Municipal.

### **VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.**

Se le dio seguimiento a las observaciones realizadas en el Examen Anterior, detalladas a continuación;

- a) Ejecución de Proyecto diferente a la forma de contratación acordada por el Concejo Municipal, se verifico que las ejecuciones de los proyectos se realicen de conformidad a la forma acordada por el Concejo Municipal.
- b) Falta de Actas y Bitácoras en Proyectos Ejecutados, se verifico la existencias de las Actas de recepción final y provisional, así mismo las bitácoras, a excepción de un proyecto no contenía en el archivo las respectivas actas y bitácoras, las cuales fueron presentadas después de la nota enviada al jefe de la Unidad de Ejecución de Proyectos.
- c) Falta de Liquidaciones de Cheques, en el presente examen no existieron entregas de cheques para su respectiva liquidación.

### **VII. CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL.**

De conformidad a las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, y procedimientos de Auditoría Interna, aplicados a la revisión de los Proyectos Ejecutados por Administración de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Ahuachapán, concluimos que, si se le da el seguimiento a dichas observaciones, se cumplirá de una manera eficiente, con lo establecido en el control Interno de la Ejecución de los Proyectos.

Este informe se refiere a la Revisión del 01 de Enero al 31 de Agosto de 2019. Y ha sido elaborado para ser presentado al Concejo Municipal del periodo 2018-2021

### **VIII. RECOMENDACIONES.**

Se recomienda al Concejo Municipal a través de una comisión que pueda darle seguimiento a la Ejecución de cada uno de los proyectos a fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de Ahuachapán, y

## **Alcaldía Municipal de Ahuachapán**

---

evitar observaciones futuras, por omitir requisitos establecidos y necesarios para el inicio de ejecución de un proyecto, así mismo velar por el cumplimiento de los acuerdos que se emiten en reuniones, que pueden afectar el control interno diseñado para el buen funcionamiento de la municipalidad.

### **IX. PARRAFO ACLARATORIO.**

El Objetivo de este examen fue el de examinar el control interno que llevan las Unidades de UACI Y EJECUCION DE PROYECTOS, sobre el control Interno del manejo de la Ejecución de los Proyectos por Administración; por lo que no se emite una opinión sobre la razonabilidad de las cifras de los gastos de la Ejecución de los Proyectos, y es para uso exclusivo del Concejo Municipal.

Ahuachapán 12 de Febrero de 2,020.



Walter Eduardo Herrera C.  
Auditor Interno.

CC/ UACI  
CC/ EJECUCION DE PROYECTOS.  
CC/ GERENCIA

# Alcaldía Municipal de Ahuachapán

## CARTA DE GERENCIA.

Ahuachapán, 12 de Febrero de 2020.

**Concejo Municipal Plural  
Alcaldía Municipal de Ahuachapán.  
Presente.**

Se ha efectuado Especial de Control Interno Proyectos por Administración, durante el periodo comprendido del uno de Enero al treinta y uno de Agosto de dos mil diecinueve.

Como resultado de nuestro Examen, se han identificado deficiencias relacionadas con Aspectos de Control Interno, las cuales al ser superadas mejoraría la gestión municipal, fortaleciendo sus sistema de Control Interno y evitaran que en el futuro, puedan convertirse en Hallazgos de Auditoria; siendo las siguientes.

Falta de Memorias de Cálculos, en Proyectos Ejecutados.

Código	Nombre del Proyecto	Cálculos Estruct.	Especif. Tecn.	
3	FEB	Construcción de cordón cuneta, badenes y pavimento asfaltico en Col. Arcos de San Francisco	X	√

X = falta de Documento

### **Criterio:**

**Art. 43 Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Ahuachapán** El Departamento de Ejecución de Proyectos, deberá realizar un estudio que incluya los elementos necesarios, para llevar a cabo la ejecución de un proyecto, cuya factibilidad haya sido demostrada previamente, en donde se incluyan las siguientes actividades y resultados, tales como: Planos de construcción, cálculos estructurales, especificaciones de construcción, programas de trabajo, plazos de construcción, presupuestos por rubros y globales, análisis de precios unitarios, memoria descriptiva, recomendaciones y otros; condiciones indispensables para toda carpeta técnica. En ningún caso el diseño, construcción y supervisión podrá ser adjudicado a una misma persona natural o jurídica.

**Art. 49 Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Ahuachapán,** Terminación y Recepción de la obra: La recepción de la obra terminada, tanto por administración como por contrato se hará constar en acta, en la que se anotaran, los antecedentes, las personas que intervienen, importe de la obra, condiciones de la obra recibida, conclusiones, lugar y fecha de la misma o cualquier otra circunstancia que se estime conveniente.

**Art. 50 Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Ahuachapán,** Compilación de la documentación: El departamento de Ejecución de Proyectos, será el responsable de llevar los controles pertinentes a cada proyecto y documentación técnica de todas las fases; así como, los que resulten en la terminación del mismo.

Esperando que se le pueda dar el seguimiento a dichas observaciones.

Con el aprecio y estima de siempre.  
Atentamente.

  
**Lic. Walter Eduardo Herrera C.**  
**Auditor Interno.**

Cc/ Gerencia Municipal.  
Cc/ Proyectos  
Cc/UACI